



UNIVERSIDAD SIGLO 21

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN

**PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO ESCOLAR DE
CONVIVENCIA DEL NIVEL MEDIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA
MARYLAND.**

Autor: Cayetano Alexis Dalcolmo Nievas.

DNI: 27.402.525

VEDU06378

Profesora Directora: Sandra del Valle Soria

Lugar y Fecha: Rincón de los Sauces, 24 de mayo de 2020

Año, 2020.

Índice.

Resumen.....	3
Introducción.....	4
Presentación de la Línea Temática Escogida.....	6
Síntesis de la Institución Seleccionada.....	7
Delimitación del Problema.....	10
Objetivos.....	12
Objetivo general.....	12
Objetivos específicos.....	13
Justificación.....	13
Marco Teórico.....	15
1. Convivencia Escolar.....	15
2. Acuerdos Escolares de Convivencia.....	20
Actividades.....	30
Cronograma.....	35
Recursos.....	38
Presupuesto.....	39
Evaluación.....	39
Resultados Esperados.....	41
Conclusión.....	42
Referencias.....	44

Resumen.

La educación es uno de los ámbitos de mayor trascendencia dentro de la sociedad moderna debido a las implicaciones que tiene en la formación de los individuos, cuyas implicaciones están por encima de los aspectos educativos netamente; en tal sentido, la escuela es probablemente el primer sitio ajeno al hogar, que promueve a la persona al cumplimiento de normativas, que con frecuencia están contenidas en acuerdos escolares, evidenciando así la relevancia de tal instrumento. En este contexto, el plan de intervención actual tiene como propósito central el diseño de una propuesta de actualización del acuerdo escolar de convivencia de nivel medio de la Unidad Educativa Maryland, en pro de propiciar un lineamiento regulador de las actividades académicas desarrolladas en plataformas virtuales; tal premisa será cumplida a partir de una evaluación previa de la estructura del instrumento vigente y a través de una comparativa con documentos similares, lo que propiciará un escenario selectivo acorde a los requerimientos de este nuevo entorno educativo enmarcado al desarrollo tecnológico y los nuevos recursos formativos a disposición de las instituciones escolares.

Palabras Claves: Acuerdo escolar, convivencias, nivel medio, normativas.

Introducción.

Las instituciones educativas representan en la modernidad una de las principales fuentes de transformación de los seres humanos, debido a la influencia y rasgos formativos que imparten sobre los individuos en sus etapas iniciales; ante tal relevancia, es necesario cuidar cada uno de los aspectos relacionados con el ciclo educacional, ya que en muchos casos las decisiones o metodologías adoptadas por un ente pueden tener incidencia en una elevada tasa poblacional.

En este contexto, los acuerdos escolares de convivencia dentro de instalaciones educativas funcionan como mecanismos precursores del control de las conductas de cada uno de los involucrados en el contexto formativo (Kornblit, 2008). En tal sentido, la investigación actual tiene como premisa central, la ejecución de una propuesta de actualización del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland, a partir de fomentar modificaciones que permitan establecer un marco de control de las actividades desarrolladas a través de plataformas virtuales.

La actualización planteada por este trabajo contempla como primordial el establecimiento de estatutos que permitan definir líneas de acción al personal docente sobre las conductas o acciones de los estudiantes, ya que, al no contar el acuerdo previo con aristas asociadas a la interacción en medios virtuales, los actores participantes pueden infringir en conductas inapropiadas, que no poseen sanciones definidas; lo que sin lugar a dudas se convierte en una problemática digna de ser abordada.

Las circunstancias recientemente expuestas son propiciadas por la pandemia COVID-19, pero igualmente las plataformas virtuales son parte fundamental del desarrollo tecnológico de la humanidad y su utilización está enmarcado en el aprovechamiento de los recursos disponibles, por lo cual un marco legislador referente al

uso de estos medios no resultará ambiguo y mucho menos aislado, porque su aplicación será mucho mayor con el transcurso del tiempo debido a las exigencias de la sociedad moderna.

La ejecución de la propuesta contemplada por el presente trabajo investigativo constituye una novedad en el ámbito educativo en la región, ya que a partir de una revisión previa se detectó la carencia de aspectos regulatorios concernientes a interacciones en medio virtuales en instituciones educativas de la nación y de la Provincia de Córdoba.; por lo que su aplicación resultaría innovadora y sentaría las bases para futuras investigaciones relacionadas a la temáticas, en pro de optimizar el ciclo formativo de los futuros profesionales de la nación.

1. Presentación de la Línea Temática Escogida.

La línea investigativa seleccionada está asociada a los acuerdos escolares de convivencia, dirigida específicamente al nivel medio de la Unidad Educativa Maryland, donde en la actualidad existe un convenio que rige a los estudiantes de esta etapa de formación académica, pero el mismo carece de normas y medidas disciplinarias que legislen las actividades virtuales de los alumnos, en el contexto actual nacional donde por la pandemia COVID-19, muchos docentes usan herramientas informáticas para impartir conocimientos a estudiantes, por lo cual la existencia de regulaciones en este medio es vital.

Esta línea de investigación fomenta propiciar un marco de convivencia adecuado y de responsabilidad entre los alumnos del nivel medio de la mencionada institución, bajo la premisa de crear compromisos de cada una de las partes asociadas a la formación educativa, partiendo de las facilidades que la institución debe proporcionar a sus docentes hasta aquellas medidas disciplinarias a impartir en el caso de un ejercicio inadecuado de los medios virtuales.

A pesar, que muchas previsiones de especialistas médicos consideran que el contexto de las clases virtuales disminuirá en proporción al cese de la pandemia COVID-19, también es relevante establecer que posterior a ese suceso el uso de medios alternativos seguirá vigente, partiendo del desarrollo tecnológico orientado a la educación que exige el uso frecuente de estos medios de comunicación, por lo cual debe estar contemplado su uso en los acuerdos escolares de cada una de las instituciones educativas; los cuales son herramientas que regulan el comportamiento de todos los actores participantes en un entorno escolar, en pro de mantener una convivencia óptima que fomente el cumplimiento oportuno de las actividades.

En este contexto, es necesario establecer que dentro de la citada institución existen acuerdos escolares de convivencia destinados a mantener el orden en las actividades académicas y la interacción del personal con los estudiantes. Para Ramírez (2016:11), el principal objetivo de los acuerdos de convivencia escolar es “establecer tanto límites al comportamiento del alumnado como promover el desarrollo de valores en ellos”, en tal sentido, su actualización periódica es vital ajustándose a los requerimientos de la sociedad, ya que todo grupo social no está exento a sufrir cambios periódicos.

2. Síntesis de la Institución Seleccionada.

La institución seleccionada para el desarrollo de esta investigación es la Unidad Educativa Maryland, por lo cual se ofrecerá a continuación información de la misma:

2.1 Datos Generales.

A partir de los datos suministrados por el portal oficial de la institución educativa, se pudieron establecer los siguientes datos generales (Ver Tablas 1, 2 y 3).

Tabla 1. Nombre de la Institución

Nombre completo:	Unidad Educativa Maryland.
Sector:	Privado – Laico.
Orientación:	Comunicación – Lengua Extranjera.

Fuente: Unidad Educativa Maryland (2020)

Tabla 2. Ubicación Geográfica

Jurisdicción:	Córdoba.
Departamento:	Colón.
Localidad:	Villa Allende.

Domicilio:	Güemes 702. Córdoba. Villa Allende.
-------------------	-------------------------------------

Fuente: Unidad Educativa Maryland (2020)

Tabla 3. Datos de Contacto

Teléfonos:	(03543) 432239/433629/435656
Página:	www.maryland.edu.ar
Mail de referencia:	administración@maryland.edu.ar

Fuente: Unidad Educativa Maryland (2020)

2.2 Historia de la Institución.

La fundación de la Unidad Educativa Maryland se remonta al año 1994, cuando Marga de Maurel, Nancy Goico y Marta Carry comenzaron con las gestiones pertinentes para la apertura de la institución. Posteriormente, se anexó al proyecto Dolly Arias, iniciándose las primeras planificaciones durante ese año destinadas a presentar el proyecto a la sociedad de Villa Allende y a convocar a las personas que luego se harían cargo de la puesta en marcha de ese proyecto.

Los organizadores partieron de la premisa de confeccionar un centro educativo donde se impartieran valores y comportamientos, tales como la tolerancia, la solidaridad y la participación, además de ofrecer la posibilidad de acceder a una modalidad bilingüe del idioma inglés a los estudiantes.

Es por ello que crearon un contrturno no obligatorio que denominaron F.O.L.I.: Formación Opcional de Lengua Inglesa, que se extiende desde el horario de salida de cada nivel hasta 3 horas después. La apertura de la institución educativa Maryland ocurre

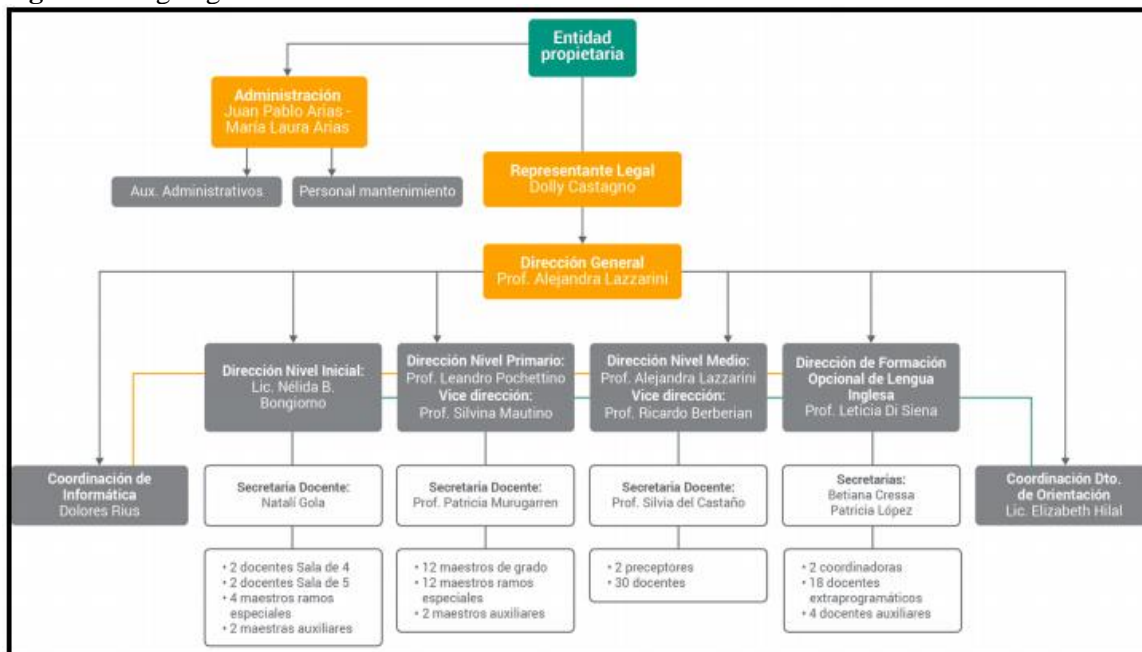
durante marzo de 1995, tras conseguir una casona antigua por medio de la Municipalidad de Villa Allende y el Consejo Deliberante.

La matrícula inicial fue de 50 alumnos, y a través de un constante desarrollo se alcanza para el año 2018 una matrícula de 610 estudiantes, contando con los tres niveles: nivel inicial, nivel primario y nivel medio, y con dos secciones por cada curso.

2.3 Organigrama de la Institución.

La Unidad Educativa Maryland como cualquier organización dispone de una estructura gerencial, suministrada a continuación (Ver Figura 1).

Figura 1. Organigrama Institucional



Fuente: Unidad Educativa Maryland (2020)

2.4 Misión y Visión.

La Unidad Educativa Maryland es una institución educativa, cuya misión es: Educar y formar integralmente a estudiantes, para prepararlos a las exigencias que su desarrollo humano exige, integrando los valores y la cultura por medio de la razón para descubrir y vivenciar la vocación de servicio en el ámbito socio-cultural que cada uno integra; formando personas conscientes, competentes y solidarias.

La visión de la institución es promover la formación educativa, innovadora y de calidad del educando, contribuyendo a su proceso de capacitación y de formación integral en el marco de los valores morales y cívicos de nuestra nación, atendiendo que cada educando es una persona única, singular e irrepetible y debe asumir gestiones coherentes ante sus opciones en el desarrollo de su propia vida y en su relación con los demás.

2.5 Valores.

La Unidad Educativa Maryland se fundamenta sobre valores que alientan a impartir en la comunidad educativa y, a través de sus estudiantes, bajo la premisa de multiplicar en la sociedad: Autonomía, Coherencia, Compromiso, Creatividad, Integridad, Libertad, Conocimiento, Proactividad, Respeto, Equidad, Responsabilidad, Servicio.

3. Delimitación del Problema.

El desarrollo de las civilizaciones desde cualquier perspectiva exige la mejor formación educativa de los individuos desde los niveles iniciales hasta alcanzar un entorno profesional, por ello, es necesario la actualización periódica de cada uno de los

contenidos y regulaciones de los sistemas educativos, orientados a las nuevas exigencias globales en ámbitos sociales, económicos y tecnológicos. En tal sentido, el período formativo inicial y medio, contemplado por la Unidad Educativa Maryland de la Provincia de Córdoba son de vital relevancia, ya que es considerado el ciclo donde se crean las bases de los futuros profesionales que atenderán las necesidades de la nación.

En la actualidad, existe una problemática que trasciende a nivel nacional por la proliferación de la enfermedad COVID-19, por lo cual existen alternativas escolares como la implementación de medios virtuales con fines educativos, que propician el adecuado intercambio de ideas de los estudiantes con sus profesores. Esta situación no es ajena a la Unidad Educativa Maryland, donde se utilizan estos mecanismos virtuales que contemplan el uso de correos, video chats, aulas virtuales; entre otros.

En tal sentido, es necesario para la institución crear normas y responsabilidades en el desarrollo de actividades educativas en el medio virtual, que persigan la optimización de la ejecución de las actividades como fomentar las responsabilidades de los estudiantes a través de medidas disciplinarias orientadas a penar infracciones en este contexto informático. El nivel medio está destinado a brindar atención a alumnos de mayor edad en comparación al nivel inicial, por lo cual el control de sus actividades es vital para el correcto desenvolvimiento de las estrategias educativas docentes.

El acuerdo escolar de convivencia vigente en la Unidad Educativa Maryland, se enmarca en la legislación vigente, a saber: Resolución 149/ 10, Ley de Protección Integral N°26.061, Ley de Educación Nacional N°26.206 y la Resolución 93/09 del CFE, el mismo se encuentra compuesto por diversas secciones sobre: sanciones, horarios, uniformes, salidas y permisos; entre otros.

A pesar, que dicho acuerdo escolar de convivencia cumple con especificaciones estandarizadas en las legislaciones respectivas, éste no contempla normativas que controlen las actividades e interacciones en plataformas virtuales, ya que su última actualización fue durante el año 2018, y por razones lógicas su estructura no contemplaba imposibilidades en el desarrollo de clases presenciales; la presente investigación contempla la actualización de los acuerdos escolares de convivencia dirigidos al nivel medio de la Unidad Educativa Maryland, a través de la búsqueda de respuestas a las siguientes interrogantes: ¿Cuáles son las características del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland? ¿Qué diferencias presenta el acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland con otras herramientas de instituciones similares? ¿Cuáles son las limitaciones presentes en acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland respecto al uso de plataformas virtuales? ¿Cuál es el uso dado a las plataformas virtuales como mecanismo de interacción educativa en el nivel medio de la Unidad Educativa Maryland en el marco de la pandemia COVID-19? ¿Qué aspectos debe contemplar una propuesta de actualización del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland enmarcado en el control de las actividades en plataformas virtuales?

4. Objetivos.

4.1 Objetivo General.

Promover una actualización al acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland.

4.2 Objetivos Específicos.

1. Identificar las características del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland.
2. Comparar el acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland con otras herramientas de instituciones similares.
3. Detectar las limitaciones presentes en acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland respecto al uso de plataformas virtuales.
4. Analizar la aplicación dada a las plataformas virtuales como mecanismo de interacción educativa en el nivel medio de la Unidad Educativa Maryland en el marco de la pandemia COVID-19.
5. Diseñar una propuesta de actualización del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland enmarcado en el control de las actividades en plataformas virtuales.

5. Justificación.

El panorama a nivel global evidencia la presencia de una pandemia mundial denominada COVID-19, que ha afectado a más de tres millones según cifras de la Organización Mundial de la Salud, tal flagelo ha propiciado la búsqueda de alternativas novedosas que permitan el desarrollo de las actividades diarias dentro de la sociedad moderna. En este contexto, los medios de comunicación electrónicos han emergido como un mecanismo eficiente para la interacción entre los individuos, sin distinción del ámbito donde se desenvuelvan.

En tal sentido, el sector educativo ha sido perjudicado sensiblemente por la aparición del COVID-19, ya que su mecanismo de transmisión facilita el contagio en ambientes multitudinarios y cerrados, siendo elementos frecuentes dentro del sistema formativo, donde con frecuencia ha predominado históricamente la convivencia dentro de aulas escolares (Cohen, McCabe, Michelli, & Pickeral, 2009). Este escenario se presenta actualmente con similares proporciones en el ámbito educativo argentino, donde ante las limitaciones y los riesgos que contemplaría desarrollar actividades de forma convencional, han exigido a los docentes la interacción virtual con los alumnos, a través de redes sociales y la constitución de aulas en plataformas electrónicas.

El uso de estos medios virtuales exige la adaptación del sistema escolar a las características que este mecanismo engloba, por lo que es un elemento vital para que esta alternativa sea fructífera, el establecimiento de normas de interacción, así como sanciones que promuevan la responsabilidad en los alumnos y en el personal participante. Ante tal situación, este trabajo tiene como premisa proponer una actualización parcial del acuerdo escolar de convivencia de la Unidad Educativa Maryland dirigido al nivel medio.

El propósito de este trabajo es promover la creación de un marco regulatorio dentro del acuerdo escolar de convivencia de nivel medio de la citada institución, que regule las actividades por medios virtuales, además de establecer de forma explícita los límites de la interacción y las medidas disciplinarias aplicables en caso de incumplimiento de las normas. Una propuesta de estas características, se constituye en una necesidad por la perspectiva actual, pero su aplicación trasciende este escenario, ya que el desarrollo tecnológico seguirá exigiendo la comunicación frecuente por estas plataformas, por lo que la promulgación de normas será vital para el desenvolvimiento de actividades futuras.

Marco Teórico.

3. Convivencia Escolar.

1.1 Definición:

La escuela como institución educativa supone la primera referencia del individuo con la sociedad, en este caso los estudiantes, también cumplen una figura de ciudadanos, por ello, la principal función del sistema educativo corresponde a proporcionar las bases de socialización a sus alumnos (Espinoza et al., 2010). La escuela permite el aprendizaje y la práctica de valores democráticos como la solidaridad, justicia y paz, traducidos en la cotidianidad transcurrida en el aula.

Para Ruiz (2003), la convivencia representa: “la acción de vivir con otros compartiendo actividad y diálogo, bajo el entramado de normas y convenciones de respeto mutuo, comprensión y reciprocidad ética” (p. 14). Dicha realidad se presenta en las instituciones educativas, donde los estudiantes comparten actividades, cumpliendo normas que fomentan una convivencia en un marco apropiado.

Para Espinoza et al. (2010), la convivencia escolar tiene tres áreas:

La normativa de la convivencia, asociada a las normas conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa; la participación institucional de los actores educativos, que radica en brindar responsabilidades y derechos a los diversos actores; y el desarrollo pedagógico y curricular, referido a las prácticas pedagógicas coherentes con una convivencia escolar democrática. (p. 20)

Tales áreas, son de gran relevancia considerando el contexto donde transcurre frecuente la convivencia escolar, partiendo de la realidad donde la violencia de la sociedad penetra instituciones, a través de los actores participantes en el proceso educativo. El proceso educativo se transforma con el ingreso obligatorio y legal al sistema de una gran masa, muchas veces no interesada precisamente en acatar los procedimientos establecidos para la consecución efectiva del aprendizaje y más aún si por desconocimiento éste se realiza solo y exclusivamente apoyado por una óptica disciplinaria.

En síntesis, la convivencia escolar viene dada por una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo-espacio, que tiene como propósito la formación de los individuos, bajo la actuación de profesionales capacitados; todo el proceso tiene un éxito total a partir del respeto de las normas establecidas, frecuentemente representadas por un acuerdo escolar de convivencia.

1.2 Estilos de Convivencia Escolar:

Según su estilo de gestión, pueden considerarse 4 modelos asociados a los estilos de convivencia escolar (Coronado, 2009):

a. Modelo Normativo Disciplinario:

Este modelo señala un estilo de convivencia basado en normas, reglamentaciones y procedimientos de acción, los cuales deben ser conocidos y aceptados por todos los componentes del sistema educativo, en el cual se explicitan deberes y derechos, como también obligaciones y deberes. Se exige fiel cumplimiento de todas ellas y la convivencia de los actores dependerá exclusivamente de la aceptación, regulación y fiscalización de todas las reglamentaciones.

En el desarrollo de este estilo, no se contemplan interpretaciones, ni diálogos, ya que persigue el cumplimiento expreso de las normativas y se aplican sanciones establecidas en cuanto ocurran según la condición de esta, acompañado siempre de discursos de moral y valores.

b. Modelo Psicologista:

Este modelo considera como el sostén a su funcionamiento la contención emocional de los estudiantes, ante la ocurrencia de cualquier evento disruptivo, se justifican las actuaciones de los individuos de acuerdo a sus condicionantes familiares, sociales, emocionales o económicas por lo que se hace muy complejo lograr un cambio de actitud o aplicar remediales que puedan mejorar las conductas. En el desarrollo, de este estilo de convivencia se es más flexible en el cumplimiento de las normativas establecidas, y se consideran elementos externos influyentes en la conducta del alumno.

c. Modelo Rigorista Punitivo:

Este modelo tiene como premisa observar, vigilar y castigar toda vez que se produce un incidente disciplinario que infrinja las normativas de convivencia de la institución, en este estilo cuando ocurre un conflicto o una situación disruptiva debe haber inmediatamente una corrección disciplinaria. El diálogo es irrelevante en este modelo, no altera ni aminora el incidente ni menos aún la sanción, no existe aprendizaje de lo sucedido y el conflicto queda sin resolver, esto es lo que se conoce como mano dura.

d. Modelo Integrativo Educativo:

Este modelo considera que los conflictos suscitados son una oportunidad de aprendizaje y crecimiento colectivo, lo que desde su concepción persigue delinear los valores morales de las personas. En este estilo de convivencia escolar, se fomenta la responsabilidad personal y al autocontrol del sujeto quien es capaz de razonar, analizar consecuencias y predecir implicancias de sus actos en las demás personas, pero por sobre todo ser capaz de tomar decisiones. Su principio básico es ver el conflicto como fuente de aprendizaje.

3.3 Conflictos presentes en la Convivencia Escolar:

En este apartado se considerarán una diversidad de conflictos según su área de ocurrencia (Espinoza et al., 2010):

a. Conflictos de relación/comunicación:

Este tipo de conflictos obedecen con frecuencia a un deterioro del vínculo entre los individuos implicados. En los centros educativos es habitual que sucedan, relacionados con el compañerismo y la amistad.

b. Conflictos de intereses/necesidades:

Los conflictos de esta índole, están caracterizados por el desacuerdo que se produce debido a una confrontación de intereses y necesidades entre los involucrados, lo que se genera por la pugna originada por el deseo de tener o poseer no sólo objetos, sino también por todo tipo de recursos; y los conflictos causados por los desacuerdos que se pueden dar por la forma de proceder, es decir, de llevar a cabo trabajos o tareas.

c. Conflictos de preferencias, valores, creencias:

Este tipo de conflictos se propician con frecuencia por la discrepancia sobre la forma de entender y explicar la realidad. Son bastante difíciles de resolver, porque implican concepciones explícitas o implícitas muy estables sobre cómo deben ser las cosas.

d. Conflictos de relación:

La relación implica la participación de al menos dos actores; así se suscita la relación entre alumnado y profesorado, entre alumnos, entre profesores, o la relación con los padres y madres de los alumnos. En tal sentido, los problemas de esta índole contemplan la afectividad, por lo que, con frecuencia se mueven en el terreno de sentimientos y presentan dificultades de control.

e. Conflictos de rendimiento:

Este tipo de conflictos transcurren dentro de las aulas de clases del sistema educativo, los mismos se presentan cuando el alumnado no consigue resultados aceptables o, si lo miramos desde la otra perspectiva, cuando el profesorado no es capaz de fomentar la adquisición de conocimiento en los alumnos. Las formas que adquiere el conflicto están en relación con cuestiones como el esfuerzo de los estudiantes, el interés, la competencia y la satisfacción del docente.

f. Conflictos de poder:

Los conflictos de poder ocurren en instituciones educativas cuando no se cumplen con los roles de cada uno de los componentes del sistema escolar, por lo que son problemas relacionados con la autoridad desde el punto de vista del rol, la obligatoriedad

en los estudiantes. Este aspecto es especialmente difícil de corregir, ya que algunos puntos se consideran como un prerrequisito innegociable.

e. Conflictos de identidad:

A menudo la aparición de este tipo de conflictos se sitúa en el ámbito personal y de identidad de los estudiantes y profesores, también en los roles que se deben desempeñar dentro del instituto. El prototipo de este tipo de conflicto está relacionado con las expectativas de los alumnos sobre los estudios, aspectos personales sobre la obligación y motivación por los estudios, la autopercepción que el profesorado tiene sobre su labor, entre otros.

4. Acuerdos Escolares de Convivencia.

2.1 Definición:

Los acuerdos escolares de convivencia son el producto de una construcción colectiva donde prima la concertación, el diálogo y el acuerdo entre los involucrados en el sistema educativo, los mismos se expresan en un documento que es considerado de convivencia, por el espíritu que subyace a las normas y procedimientos que rigen la conducta y los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa está en la línea de garantizar una sana, cordial y agradable convivencia de todos ellos (Abenza, 2015).

Es considerado un manual donde se encuentran consignados los procedimientos o la manera propia, en la cual una institución educativa se sigue un conducto, con el que regularmente se resuelven los problemas o conflictos. Chaux et al. (2013), la definen

como “una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los estudiantes”.

2.2 Función de los Acuerdos Escolares de Convivencia:

Estos acuerdos se proponen como una herramienta para propiciar un entorno escolar, lejos de improvisación o injusticias ante la aparición de conflictos, ya que es poco probable anticiparse con exactitud ante una problemática, si es viable seleccionar una serie de tópicos fundamentales para organizar la vida escolar (Corbellini, 2018). La concepción de los acuerdos escolares de convivencia parte de la consideración de la institución, como espacio público, requiere formas de regulación de la convivencia.

Estos documentos constituyen un derecho y, paralelamente, una obligación para las escuelas en tanto su construcción permite disminuir los niveles de impunidad frente a las trasgresiones a las normativas. La revisión de las normas es un trabajo frecuente de las instituciones educativas, ya que su adecuación debe ser periódica para situarlas en el contexto

Es una herramienta institucional para resolver conflictos de forma institucional, para evitar presencia constante de violencia, en pro de generar las bases adecuadas para que transcurran los procesos de aprendizaje de habilidades sociales tendientes a mejorar la convivencia (Corbellini, 2018).

2.3 Consideraciones de los Acuerdos Escolares de Convivencia:

Para desarrollar un documento de estas características debe respetarse las regulaciones vigentes, que establecen las consideraciones que debe tomar un acertado

acuerdo escolar de convivencia, como el caso de la Resolución de la Asamblea Federal de Educación 93/09 en su artículo 115, donde menciona tales elementos contentivos:

- a. Dictar el reglamento interno para su funcionamiento.
- b. Cumplir un rol proactivo ofreciendo a las autoridades sugerencias y propuestas para la creación de un buen clima escolar.
- c. Analizar y proponer estrategias de prevención de los problemas de convivencia escolar que existan en la escuela.
- d. Promover la participación de todos los sectores y actores institucionales en la elaboración y/o modificación de los Acuerdos Escolares de Convivencia.
- e. Emitir opinión o asesorar, con carácter consultivo, a la conducción del establecimiento cuando tenga que abordar un caso de transgresión grave a los acuerdos de convivencia.
- f. Difundir el Acuerdo Escolar de Convivencia dentro y fuera de la comunidad educativa.
- g. Generar instancias de participación para el abordaje y la resolución no violenta de los conflictos, tales como la negociación cooperativa y la mediación.
- h. Promover otras formas de participación de la comunidad escolar.

2.4 Acuerdo Escolar de Convivencia de Nivel Medio de la Unidad Educativa

Maryland.

El acuerdo vigente en esta institución educativa se adhiere a la Resolución Ministerial N° 289/14, teniendo como fundamento que la constitución de tal documento obedece a ser parte del Proyecto Educativo, y buscan regular las actividades en el espacio escolar para que todas ellas tengan un valor formativo.

Estos acuerdos, giran en torno a dos líneas orientadoras de la acción, una de carácter más prescriptiva- normativa y otra cuyo carácter es más flexible y reconoce los permanentes cambios del escenario escolar y las necesarias adecuaciones y revisiones de lo normativo. La presente investigación contempló únicamente el acuerdo escolar de convivencia vigente en el nivel medio de la institución, por lo cual a continuación se ofrecerá un bosquejo de los componentes del mismo:

a. Sobre las Sanciones:

Las sanciones contempladas dentro de este acuerdo tienen un carácter formativo-pedagógico y no puede aplicarse como un automatismo burocrático sino rodeado de una instancia reflexiva, de toma de conciencia y de verdadero compromiso con un cambio frente a la conducta o acción que se cuestiona. Por ese motivo se concretan también Actas de compromiso con los alumnos y contratos de cambio. Dentro de este renglón, se ofrece detalladamente una visión acerca de la proporcionalidad de las faltas contempladas:

➤ Faltas leves:

- Aquellas que tienen consecuencias de escaso impacto sobre la integralidad del otro, su salud y su bienestar.
- No afectan directamente sobre una convivencia respetuosa y en paz.
- Refieren a aspectos más funcionales de la vida escolar.

➤ Faltas moderadas:

- Aquellas que, teniendo un impacto mayor sobre los otros, sobre el bienestar propio y ajeno; representan en su accionar un daño físico y/ o moral, advirtiéndose posibles consecuencias negativas, incluso más allá del hecho mismo.
- Afectan parcialmente la convivencia respetuosa y en paz de la vida escolar.
- Refieren a conductas que pueden evaluarse en profundidad y son meritorias de un trabajo reflexivo y formativo.

➤ Faltas graves:

- Aquellas que tienen consecuencias de considerable impacto sobre la integralidad del otro, su salud y su bienestar.
- Afectan directamente una convivencia respetuosa y en paz provocando un daño (de cualquier índole).

b. Sobre Reglamentaciones Varias:

Este apartado del acuerdo escolar de convivencia, hace referencia al uso del uniforme con carácter obligatorio mientras el alumno se encuentra dentro de las instalaciones del establecimiento y en las salidas educativas- académicas, especificando algunas consideraciones según el ciclo escolar al que pertenezcan y la actividad a ejecutar.

c. Sobre Asistencia - Puntualidad – Permanencia y Salida de la Escuela:

En este apartado del acuerdo establece los horarios a ser cumplidos, por parte de los estudiantes de la institución según su año, como se muestra a continuación:

Primero y segundo año: de lunes a viernes de 8 a 13:50 hs.

- Tercer año: cuatro días de la semana de 8 a 13:50 hs y un día (a determinar) con novena hora hasta las 14:40 hs. (lo que se denomina prolongación de jornada)
- Cuarto, quinto y sexto año: todos los días de la semana de 8 a 13:50 hs y un día (a determinar) con un contraturno de inglés hasta las 16:30 hs.

Además, en este apartado se hacen menciones de las observaciones consideradas respecto a la asistencia de los alumnos, así como los permisos dados a los estudiantes para ausentarse.

d. Sobre la Evaluación:

Dentro de este apartado, establecen que el profesor avisará a los alumnos con una semana de anticipación la fecha de las Evaluaciones, (esto con especificidad en el ciclo básico adquiriendo mayor flexibilidad en el ciclo orientado), quedando asentadas en una planilla adjunta en Libro de Temas. Cada docente pautará con los alumnos la forma y fecha de presentación de Trabajos Prácticos y/o Evaluaciones.

En el caso de no cumplir en tiempo y forma con la presentación de lo solicitado por el docente, el alumno tendrá un (1) aplazo, salvo que la situación sea extraordinaria el profesor podrá otorgar otra oportunidad. En caso de copia, dictado u otra situación de irregularidad en una instancia de evaluación, el docente retirará el instrumento de evaluación y le corresponderá al alumno calificación de 1(unos); sin derecho a recuperación.

Dentro de lo contenido en este apartado, también hacen mención acerca de los criterios de recuperación de las evaluaciones, así como lo respectivo a las promociones y los aspectos evaluados dentro de la actividad física.

e. Sobre las Normas para la Elección de Escoltas y Abanderados:

En este apartado, se establece que todos los alumnos tienen potencial para ser portadores de la Bandera Nacional, indicando que los escoltas designados en carácter de suplentes acompañarán la Bandera siempre (no sólo en ocasión de que falte otro escolta), donde podrán entrar y salir alumnos atendiendo a sus procesos, superaciones y méritos.

f. Administración:

Este apartado indica que mediante la matriculación se formaliza el contrato de prestación del servicio educativo entre la Institución y la familia. Dicho contrato es anual por lo cual debe ser renovado al finalizar cada período lectivo, la institución se reserva siempre el Derecho de Admisión como expresión de la libertad de contratación.

g. Sobre el Compromiso para Padres y/ o Tutores

Este componente del acuerdo escolar de convivencia hace referencia al compromiso de las familias que por libre elección optan por inscribir en la institución a sus hijos o representados, desde la corresponsabilidad, de la educación y formación de sus hijos, dentro de las variadas opciones que ofrece el medio; asumen como propios los objetivos educativos expuestos.

Esto implica una confianza fundamental e imprescindible en los individuos que la llevan adelante, ya que sin esta comunión de propósitos y esfuerzos se vuelve infecunda la tarea escolar del Instituto y se generan perjuicios inmediatos en el alumno. El no asumir los objetivos y modo de trabajo del Instituto, la falta de cooperación, el incumplimiento

de las actas acuerdo o la ausencia de respeto a sus autoridades serán motivos suficientes para ser separados del mismo.

2.5 Acuerdos Escolares de Convivencia con Consideraciones Virtuales.

La revisión y análisis del acuerdo escolar de convivencia vigente en el nivel medio de la Unidad Educativa Maryland, permitió establecer que dentro de sus componentes no tomaban en consideración las actividades desarrolladas usando herramientas virtuales. Por ello, se realizó un estudio minucioso para rasgos de otros acuerdos de instituciones de similares características que contemplan actividades virtuales.

En este contexto, se identificó dentro del acuerdo escolar de convivencia del Instituto Espíritu Santo de la Provincia de Córdoba, como en la sección faltas tomaban en cuenta algunas consideraciones vinculadas a herramientas virtuales, donde tipifican como faltas tres hechos que pueden presentarse con frecuencia en una interacción de esta índole, como se señala a continuación:

- Se considera falta moderada:
 - Utilizar las redes sociales virtuales de forma irresponsable que impliquen situaciones amenazantes y/u ofensivas, comportamientos impropios, videos, entre otros, que involucren a la Institución o a miembros de la comunidad educativa.
- Se considera falta grave:
 - Agresiones verbales, físicas, psicológicas o morales y toda acción que conlleve cualquier tipo de discriminación incluyendo las que se den de manera virtual toda vez que involucren a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- El tomar imágenes o realizar grabaciones a docentes, compañeros u otros miembros del colegio sin autorización afectando de esa manera el derecho a la intimidad y a la propia integridad de cada persona

2.6 Regulaciones Asociadas a los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Dentro de este renglón se indicarán las regulaciones asociadas a esta temática dentro del territorio argentino y de la Provincia de Córdoba, siendo esta donde se sitúa geográficamente la Unidad Educativa Maryland. Inicialmente, la primera legislación relacionada es la Ley N° 26.061 “Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, adherida bajo Ley N° 9.944 en la Provincia de Córdoba, cuyo propósito es proteger de manera integral los derechos de esta población señalando las medidas a tomar para tal fin.

Posteriormente, en el año 2006, se sanciona la “Ley de Educación Nacional” N° 26.206 cuyo objeto es regular el ejercicio del derecho de enseñar y aprender, donde establece la estructura del Sistema Educativo haciendo alusión a todos los niveles y modalidades a nivel nacional y determina, además, la extensión de la obligatoriedad escolar planteando responsabilidades y obligaciones al Estado Nacional y a las provincias; en la Provincia de Córdoba se sancionó la “Ley de Educación Provincial” N° 9.870/10.

Para mediados del año 2009, el Consejo Federal de Educación (CFE) bajo Resolución N° 93 establece la institucionalización de los acuerdos escolares de convivencia dentro de la Educación Secundaria Obligatoria; cuestión que se replica en la Provincia de Córdoba con la Resolución N° 149 del año 2010. Dentro de dicha legislación,

se establecen los propósitos de los acuerdos escolares de convivencia en las instituciones de la región:

- Rescatar la plena vigencia de los Derechos Humanos, en el marco de una educación respetuosa de la diversidad.
- Propiciar una cultura participativa.
- Elaborar estrategias escolares preventivas, que promuevan la convivencia y la salud integral de todos los miembros de la escuela.
- Acordar normas, destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa, en base a los acuerdos colectivos, las que se dejarán asentadas por escrito para garantizar un marco de equidad y justicia.
- Establecer que dichas normas se aplicarán sólo al comportamiento de las personas en los espacios públicos, no a sus creencias, pensamientos o principio morales.
- Construir acuerdos de convivencia que no sean sólo prescriptivos como en los “reglamentos disciplinarios”, sino también propositivos, estableciendo deberes, derechos y prohibiciones.
- Promover el respeto por la alteridad, tanto en relación al semejante como al diferente en un contexto de respeto mutuo.
- Integrar las normas de convivencia con el proyecto educativo institucional (PEI).
- Promover el sentido de pertenencia institucional, tanto para el proceso de integración social como el cuidado del patrimonio institucional.
- Establecer tiempos y espacios para construir instancias de diálogo, que permitan escuchar a todos y dar la palabra a cada uno de los involucrados en las situaciones conflictivas.

- Incorporar la noción de compromiso y acuerdo como fundamento de la convivencia y la responsabilidad social compartida (ética ciudadana).

Actividades.

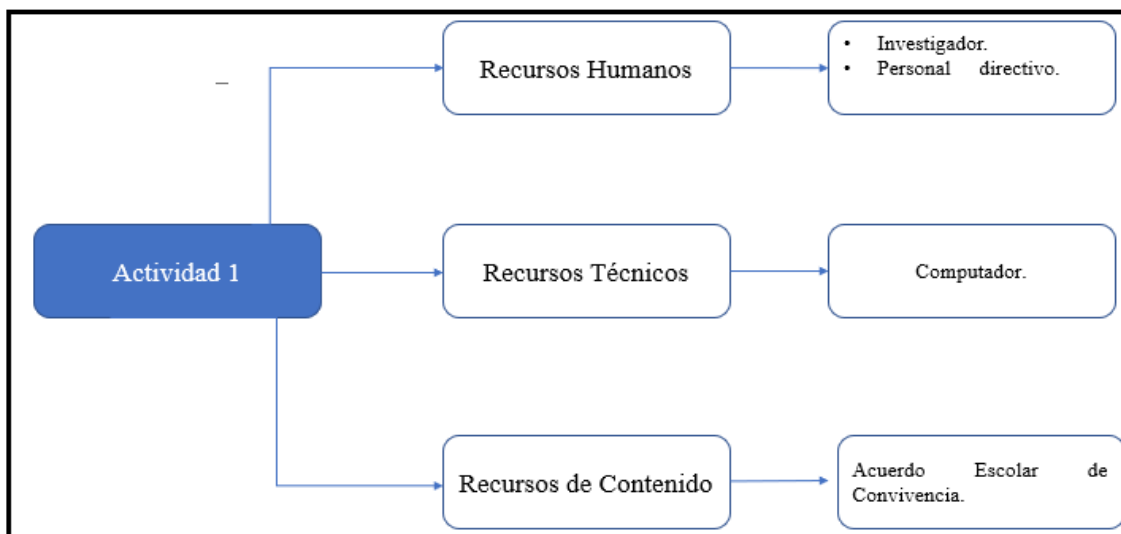
En el desarrollo de esta sección, se presentarán de forma cronológica las actividades necesarias para dar consecución al plan de intervención actual, además con fines explicativos se desarrollará un mapa conceptual por cada LABOR, suministrando rasgos de los recursos necesarios para su ejecución. Tales actividades se muestran continuación:

1. Revisión del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad

Educativa Maryland:

En esta actividad se sugiere la participación de personal directivo o administrativo de la Unidad Educativa Maryland, para dar consecución a la misma se requiere el uso de computadoras para la ejecución de una revisión exhaustiva del acuerdo escolar de convivencia de nivel medio, bajo la premisa de identificar si tal documento contiene rasgos que legislen parcial o totalmente las actividades educativas desarrolladas por su institución en una plataforma virtual (Ver Figura 2).

Figura 2. Mapa Conceptual Actividad 1

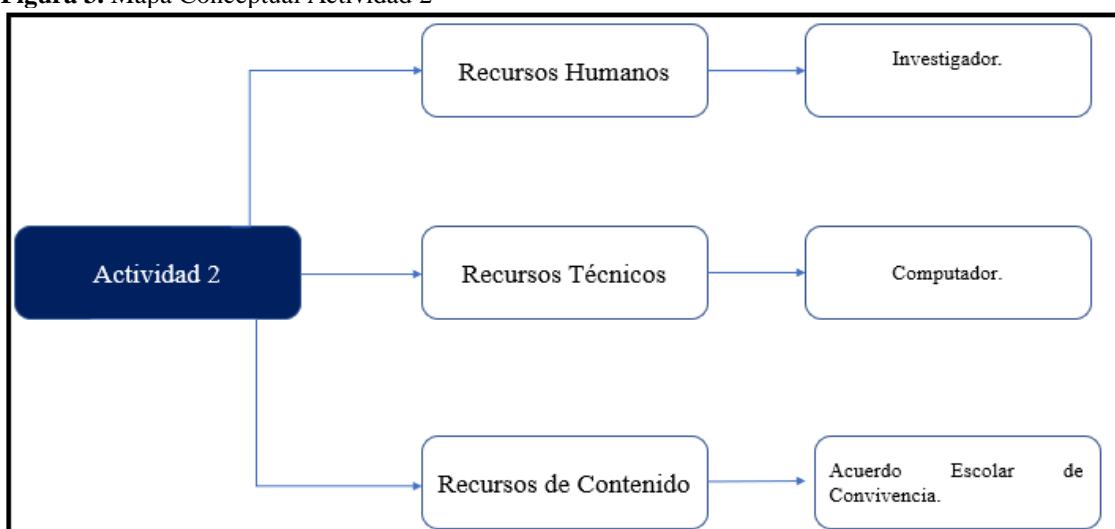


Fuente: Elaboración Propia (2020)

2. Enumeración de las características del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland:

Esta labor es realizada a través del uso de computadores o demás recursos pueden determinar las características de la estructura del acuerdo del nivel medio, esto con el propósito de identificar que aspectos pueden requerir optimizaciones debido al contexto actual (Ver Figura 3).

Figura 3. Mapa Conceptual Actividad 2

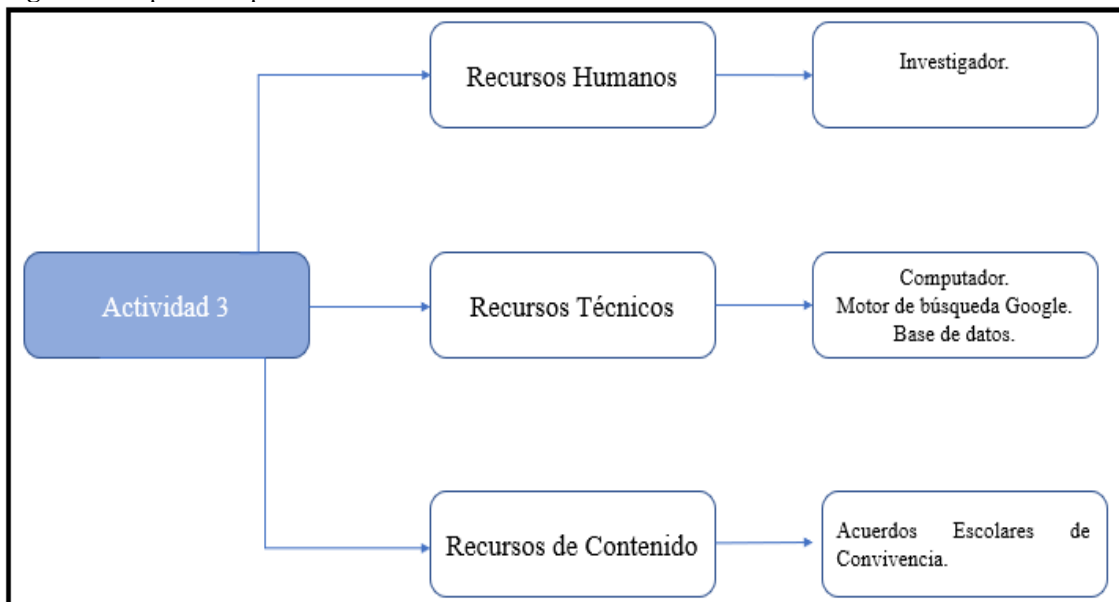


Fuente: Elaboración Propia (2020)

3. Búsqueda de otros acuerdos escolar de nivel medio de instituciones educativas:

En la ejecución, se contempla la búsqueda de otros acuerdos escolares de convivencia usando herramientas técnicas con el propósito de propiciar una comparación entre sí, para detectar las diferencias existentes y cualquier tipo de limitación del acuerdo vigente en la Unidad Educativa Maryland (Ver Figura 4).

Figura 4. Mapa Conceptual Actividad 3

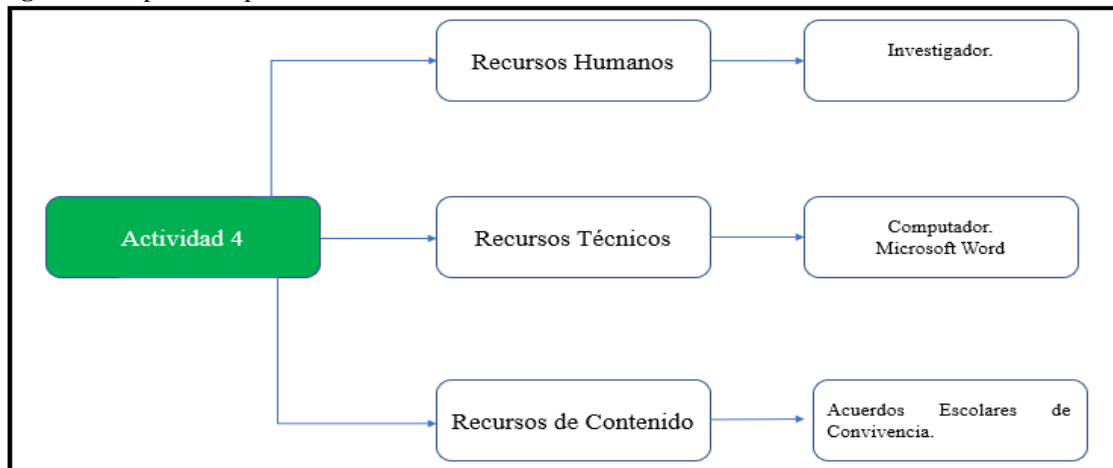


Fuente: Elaboración Propia (2020)

4. Identificación de las diferencias entre los acuerdos escolares de convivencia comparados:

En esta actividad, se procederá a la puntualización de las diferencias existentes entre los acuerdos escolares de convivencia comparados, para precisar que optimizaciones específicas requiere el acuerdo de la Unidad Educativa Maryland (Ver Figura 5).

Figura 5. Mapa Conceptual Actividad 4

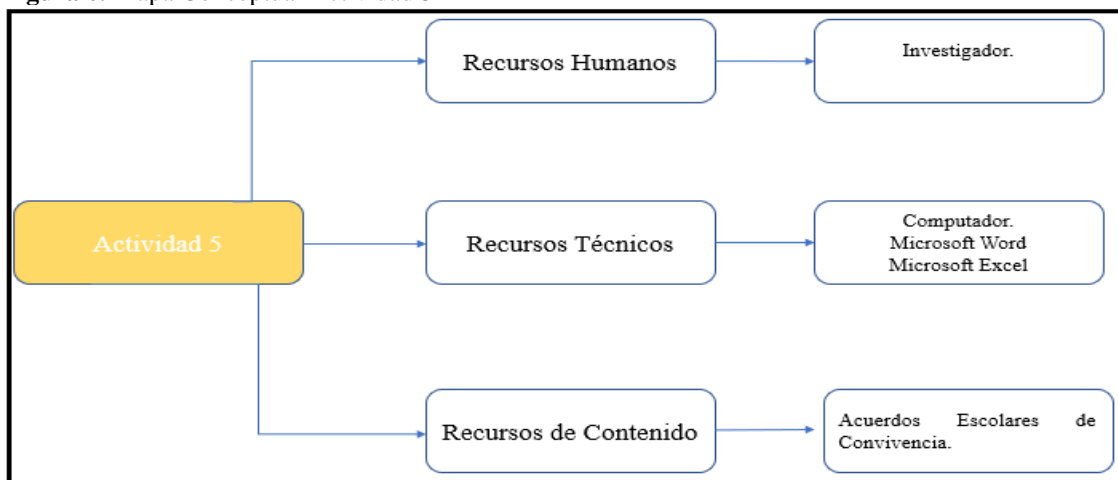


Fuente: Elaboración Propia (2020)

5. Enumeración de las consideraciones necesarias dentro del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland para la ejecución de interacciones virtuales:

En la ejecución de esta labor se procederá a la enumeración de las consideraciones necesarias por el actual acuerdo escolar de convivencia de nivel medio de la Unidad Educativa Maryland, a través del uso de computadoras y específicamente de programas como Microsoft Word o Excel, para sentar en una base datos tales aspectos (Ver Figura 6).

Figura 6. Mapa Conceptual Actividad 5

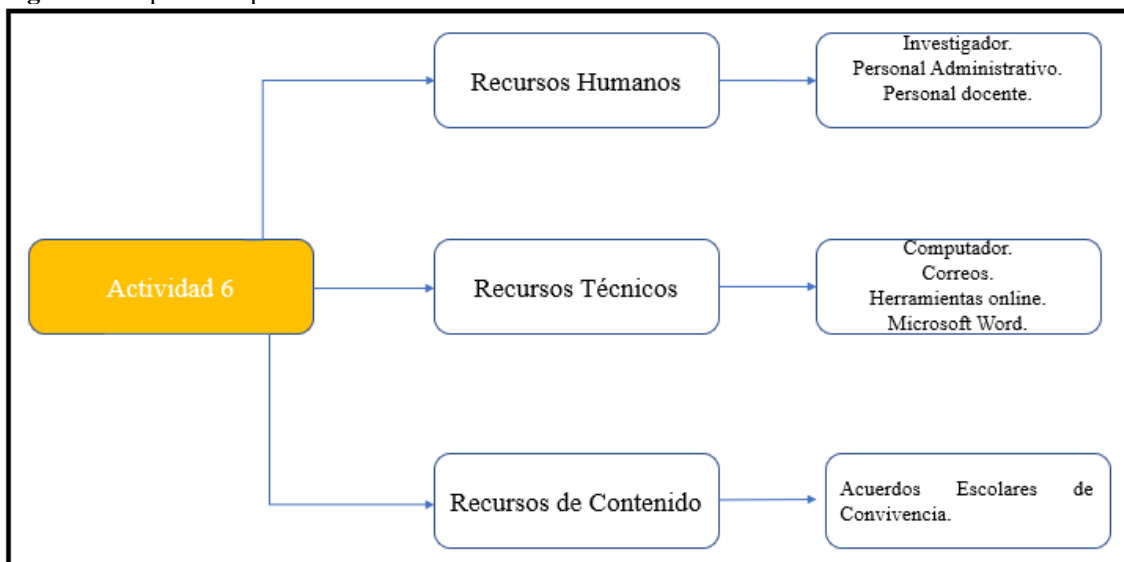


Fuente: Elaboración Propia (2020)

6. Caracterización de las herramientas virtuales usadas para la interacción educativa de estudiantes del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland:

En el marco de esta actividad, se procederá a identificar cada una de las herramientas virtuales implementadas en el nivel medio de la Unidad Educativa Maryland a través de entrevistas a personal de la institución, además de realizar una posterior caracterización del uso dado a estas plataformas (Ver Figura 7).

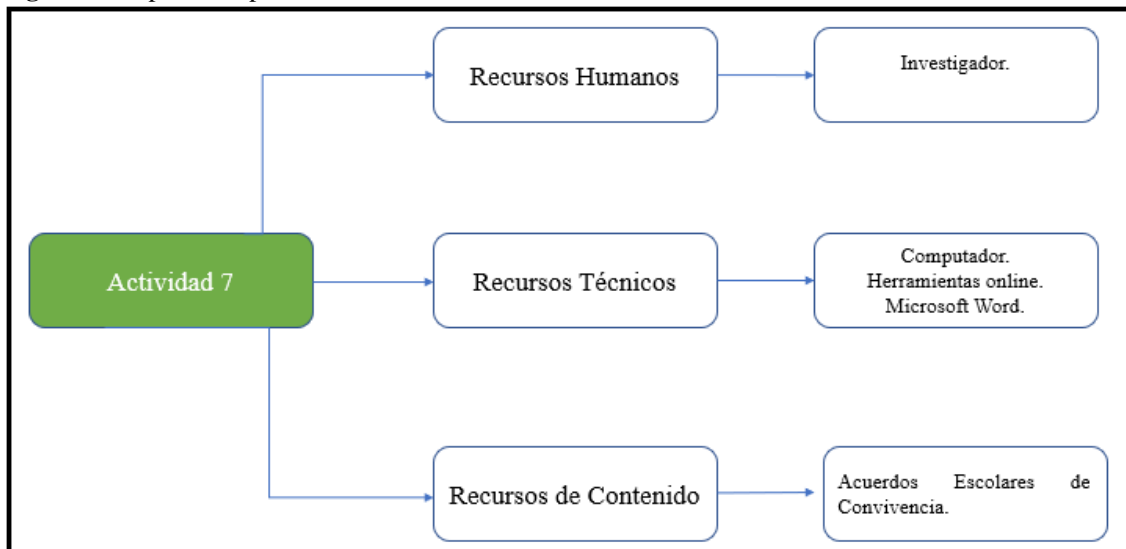
Figura 7. Mapa Conceptual Actividad 6



Fuente: Elaboración Propia (2020)

7. Realización de una propuesta de alternativas que fomenten el control de las actividades académicas en entornos virtuales:

El desarrollo de esta labor, comprende el desarrollo de una propuesta a través del uso de computadores, la cual debe contemplar alternativas de actualización del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland, con el propósito central de crear un marco de control de las actividades realizadas en plataformas virtuales a usarse tanto en el contexto actual del COVID-19, como en futuras aplicaciones (Ver Figura 8).

Figura 8. Mapa Conceptual Actividad 7

Fuente: Elaboración Propia (2020)

Cronograma.

El desarrollo de este plan de intervención exige la realización de un conjunto de actividades, acordes a las etapas previstas en el diseño del trabajo, las cuales vienen dadas por lo objetivos planteados para la consecución de las metas. En tal sentido, este trabajo tiene el presente cronograma (Ver Tabla 4)

Tabla 4. Cronograma de Actividades

Actividades	Semanas												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Etapa 1. Identificación de las características.													
Revisión del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland.													
Enumeración de las características del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland.													
Etapa 2. Comparación de los acuerdos escolares de convivencia.													
Búsqueda de otros acuerdos escolar de nivel medio de instituciones educativas.													
Identificación de las diferencias entre los acuerdos escolares de convivencia comparados.													
Etapa 3. Detección de limitaciones.													
Enumeración de las consideraciones necesarias dentro del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland para la ejecución de interacciones virtuales.													
Etapa 4. Análisis del uso dado a las plataformas virtuales como mecanismo de interacción educativa.													
Caracterización de las herramientas virtuales usadas para la interacción educativa de estudiantes del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland.													
Etapa 5. Diseño de una propuesta de actualización del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland.													
Realización de una propuesta de alternativas que fomenten el control de las actividades académicas en entornos virtuales.													

Fuente: Elaboración Propia (2020)

Recursos.

Para la realización oportuna de las actividades contempladas en este plan de intervención que tiene como premisa la actualización del acuerdo escolar de intervención de la Unidad Educativa Maryland, se requiere los siguientes recursos identificados a continuación según su índole:

- Recursos Humanos:
 - Investigador.
 - Personal directivo o administrativo de la institución.
 - Personal docente.
- Recursos Técnicos:
 - Computador.
 - Bases de datos de documentos técnicos.
 - Motor de Búsqueda Google.
 - Microsoft Word.
 - Microsoft Excel.
- Recursos Materiales:
 - Acuerdos escolares de convivencia.
 - Trabajos de grados relacionados.
 - Artículos de investigación.

Presupuesto.

El desarrollo de este plan de intervención requiere la participación de personal de la Unidad Educativa Maryland, ya que la misma tiene como premisa una optimización del acuerdo escolar de convivencia vigente en el nivel medio de la cita institución; al tratarse de un documento cuyo estructura y cumplimiento está contemplado en las obligaciones laborales de este personal, para los efectos del presupuesto se considerará un salario estimado mensual de los individuos en cuestión (Ver Tabla 5).

Tabla 5. Presupuesto Estimado

Ítems de Presupuestos	Costo Estimado (\$: Pesos Argentinos)
Recursos Humanos	
1 miembro del personal administrativo	30.000 \$
1 miembro del personal docente	30.000 \$
Recursos Técnicos	
Compra de un computador.	20.000 \$
Total	80.000 \$

Fuente: Elaboración Propia (2020)

Evaluación.

A continuación, se ejecuta un proceso de evaluación en función de los objetivos planteados, definiendo los indicadores como aquellas variables a estudiar de cada uno; además de ofrecer características de los instrumentos y herramientas usadas para dar consecución a los mismos (Ver Tabla 6).

Tabla 6. Evaluación

Objetivos	Indicador	Instrumento	Fuentes de verificación
Identificar las características del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland.	Características del acuerdo escolar de convivencia	Resumen del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio.	Acuerdo escolar de convivencia del nivel medio vigente en la Unidad Educativa Maryland.
Comparar el acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland con otras herramientas de instituciones similares.	Diferencias entre acuerdos escolares.	Cuadros comparativos entre acuerdos escolares de convivencia.	Acuerdos escolares vigentes en instituciones educativas.
Detectar las limitaciones presentes en acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland respecto al uso de plataformas virtuales.	Limitaciones en el acuerdo escolar de convivencia de la Unidad Educativa Maryland	Análisis de los cuadros comparativos entre acuerdos escolares.	Acuerdos escolares vigentes en instituciones educativas.
Analizar la aplicación dada a las plataformas virtuales como mecanismo de interacción educativa en el nivel medio de la Unidad Educativa Maryland en el marco de la pandemia COVID-19.	Aplicación dada a plataformas virtuales	Cuestionarios de entrevistas.	Entrevistas semiestructuradas al personal docente de la institución.
Diseñar una propuesta de actualización del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland enmarcado en el control de las actividades en plataformas virtuales.	Propuesta de actualización del acuerdo escolar	Plan de Intervención.	Acuerdos escolares de convivencia. Entrevistas. Documentos técnicos relacionados.

Fuente: Elaboración Propia (2020)

Resultados Esperados.

El desarrollo de esta investigación tiene como propósito central el diseño de una propuesta de actualización del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland ubicada dentro de la Provincia de Córdoba, tal optimización prevista esta asociada a la interacción en plataformas virtuales como mecanismo adoptado por el personal docente para el cumplimiento de actividades educativas.

En tal sentido, a continuación, se ofrecerán los resultados esperados de forma acorde a los objetivos planteados:

- Conocer la estructura del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland.
- Identificar las diferencias presentes en el acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland con otras herramientas de instituciones de similares características
- Establecer las limitaciones presentes en acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland asociadas a la carencia de aspectos o elementos regulatorios.
- Manejar la variedad de usos dados a las plataformas virtuales como mecanismo de interacción educativa en el nivel medio de la Unidad Educativa Maryland en el marco de la pandemia COVID-19.
- Actualizar del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland optimizando el control de las actividades en plataformas virtuales.

Conclusión.

El presente plan de intervención se desarrolló en función de una necesidad detectada asociada a la ausencia de lineamientos o rasgos regulatorios en el acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland, referente a las actividades académicas desarrolladas dentro de plataformas virtuales. Por ello, se considera una necesidad relevante la actualización de tal instrumento en pro de propiciar un marco educativo apto para el aprendizaje de la masa estudiantil.

Para brindar respuesta a tal problemática, la presente investigación consideró oportuno la ejecución de una serie de etapas o fases vitales para el desarrollo de la propuesta interventora, a partir de las cuales se generaron las siguientes conclusiones:

- La fase 1, contempla la identificación de las características del acuerdo escolar de convivencia actual perteneciente al nivel medio de la Unidad Educativa Maryland, ya que la identificación de la estructura de este documento fomentará la detección de cualquier rasgo que pueda tener relación con el desarrollo de actividades académicas en medios virtuales.
- La fase 2 esta asociada a la comparación del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland con instrumentos de otras instituciones, lo que facilitará cualquier mecanismo o lineamiento adoptado por otras unidades educativas referentes al uso de plataformas virtuales en el marco educativo.
- La fase 3 considerada para el cumplimiento del plan de intervención, esta asociada a la detección de limitaciones dentro del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland, lo que se propiciará posterior al cumplimiento de la fase antecesora, y su finalidad tiene como premisa central

identificar la ausencia de lineamientos dentro del acuerdo objeto de estudio, que otras instituciones si consideran para el control de actividades en el plano virtual.

- La fase 4, tiene como propósito el análisis del uso dado a las plataformas virtuales como mecanismo de interacción educativa, lo que permitirá contextualizar que medios son usados y como es el proceso interactivo, lo que resulta vital para establecer un marco regulatorio.
- La fase 5, tiene como propósito el diseño de la propuesta de actualización del acuerdo escolar de convivencia del nivel medio de la Unidad Educativa Maryland, contemplando la formulación de lineamientos regulatorios asociados a la interacción en entornos virtuales por parte de los actores involucrados en el proceso formativo del estudiante.

Cabe señalar, que el desarrollo de este plan de intervención tiene como principal fortaleza su innovación en el área, ya que no existen instituciones dentro de la Provincia de Córdoba que consideren dentro de sus acuerdos escolares de convivencia, algunos lineamientos o rasgos regulatorios asociados al uso de plataformas virtuales. En este contexto, también es necesario mencionar que la principal ejecución para su implementación es la amplia variedad de medios utilizables para el cumplimiento de actividades académicas, por lo cual tal actualización puede resultar prolongada, además que tales mecanismos están propensos a actualizaciones periódicas.

Referencias.

- Abenza, N. (2015). *La convivencia escolar en los centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia*. Universidad de Murcia. Murcia: España. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=128396>
- Paidós, pp. 73-113. Alarcón, C. y Romagnoli, C. (2006). *El clima escolar como plataforma de cambio*. Documento Valoras UC.
- Cancino, T., Cornejo, R. (2001). *La Percepción del Clima Escolar en jóvenes Estudiantes de Liceos Municipales y Particular-subvencionados de Santiago. Un Estudio Descriptivo y de factores asociados*. Universidad de Chile. Santiago: Chile. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/136224>
- Casassus, J (1999). *Marcos conceptuales para el análisis de los cambios en la gestión de los sistemas educativos. En: La Gestión Busca un Sujeto*. UNESCO. Santiago: Chile. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001176/117612so.pdf>
- Cerda, A. M y Toledo, M.I (2000). *La discriminación en la escuela: la visión de los estudiantes*. Editorial LOM. Santiago: Chile.
- Cornejo, R., Redondo, J. (2001): *El Clima escolar percibido por los alumnos de enseñanza media. Una investigación en algunos liceos de la Región Metropolitana*. Revista Última Década. Año 9, N° 15, octubre. CIDPA. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362001000200002>
- Coronado, M (2009). *Gestión de las Instituciones Educativas*. Seminario Argentina-Mendoza.
- Di Leo, P. (2010). *Discursos en torno a las violencias y la autoridad en escuelas medias públicas: entre la desobjetivación y la integración normativa cias y escuelas: despliegue del problema*. Universidad Nacional de La Pampa. Recuperado de:

<http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/ieles/v07a04dileo.pdf>

Donoso, P.; Magendzo, A. y Rodas, M. (2000). *Los objetivos transversales de la educación*. Editorial Universitaria. Santiago, Chile.

Espinoza, I.; Ojeda, P.; Pinillo, L. y Segura S. (2010). *Convivencia escolar en una escuela básica municipal de la reina. conocimiento de su manual de convivencia: un estudio de caso*. Universidad Andrés Bello. Santiago: Chile. Recuperado de: http://repositorio.unab.cl/xmlui/bitstream/handle/ria/1487/Espinoza%20Ivan_Tesis%20%20Convivencia%20Escolar%20en%20una%20Escuela%20B%C3%A1sica%20Municipal%20de%20la%20.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Flamey G., Gubbins V. y Morales F. (1999). *Los Centros de Padres y Apoderados: Nuevos Actores en el Control de la Gestión Escolar*. CIDE, Santiago de Chile.

García, A. y Ferreira, G. (2005). *La convivencia escolar en las aulas*. International Journal of Developmental and Educational Psychology, vol. 2, núm. 1. Badajoz: España. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/3498/349832309012.pdf>

Kessler, G. (2002). *La experiencia escolar fragmentada. Estudiantes y docentes en la escuela media en Buenos Aires*. IPE/UNESCO. Buenos Aires: Argentina. Recuperado de: <https://www.buenosaires.iiep.unesco.org/es/publicaciones/la-experiencia-escolar-fragmentada>

Kornblit, A. (2008). *Violencia escolar y climas sociales*. Editorial Biblos. Buenos Aires: Argentina.

Hernández Sampieri R., Fernández Collado C., Baptista Lucio P., (1997). *Metodología De la Investigación*. Editorial Mcgraw-Hill. Ciudad de México: México

Lavín, S. (2000). *El proyecto educativo institucional como herramienta de transformación de la vida escolar*. LOM Ediciones. PIIE.

Mena M., Milicic N., Romagnoli C., Valdés A. (2006). *Propuesta Valoras UC Potenciación de la política pública de Convivencia Social Escolar*. Universidad de Buenos Aires. Argentina. Recuperado de:

<https://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2015/02/potenciacion-de-la-politica-publica-de-convivencia-social-escolar.pdf>

Ministerio de Educación de la Nación (2010). *Consejos escolares de convivencia*. Buenos Aires: Argentina. Recuperado de:

<https://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2015/02/potenciacion-de-la-politica-publica-de-convivencia-social-escolar.pdf>

Ortega Ruiz R. (2003). *Construir la Convivencia para prevenir la Violencia*. Universidad de Córdoba. Córdoba: Argentina. Recuperado de:

https://www.researchgate.net/publication/39207839_Construir_la_convivencia_para_prevenir_la_violencia

Corbellini, M. (2018). *Convivencias escolares*. Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas. Neuquén: Argentina. Recuperado de:

<https://www.neuquen.edu.ar/wp-content/uploads/2016/08/CUADERNILLO-1.pdf>

Robbins, S., (1994). *Comportamiento Organizacional, Conceptos, Controversias y Aplicaciones*. Cap. XIII, P. 461. Edit. Prentice Hall, Sexta Edición.

Ruz J., (2003). *Convivencia Escolar y Calidad de la Educación*. Editorial Salesiana. Ciudad de México: México.